

ADENDA AL CONVENIO MARCO  
ADHESIÓN DE INSTITUCIÓN  
AL  
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL  
DE LA RED ACADEMICA INTERUNIVERSITARIA POR LA PAZ -REDIPAZ-  
REALIZADO

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL  
MEDELLÍN (COLOMBIA), LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA- UNLAULA, LA  
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCO, LA  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA- UNISABANETA, LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA  
DE COLOMBIA, LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO, EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO- ITM, LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA  
– UNICLARETIANA, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE - UCO, LA FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE Y GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y EDITORIAL KAVILANDO.

Y LA NUEVA INSTITUCIÓN  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA MEDELLÍN

Atendiendo que actualmente se encuentra conformada y formalizada por medio de los respectivos convenios marco y adenda la RED INTERUNIVERSITARIA POR LA PAZ -REDIPAZ-

Entre los suscritos, a saber,

1. RED INTERUNIVERSITARIA POR LA PAZ -REDIPAZ- representada desde la secretaria técnica según el artículo 7 de la ADENDA por parte de, FRAY JOSÉ ALIRIO URBINA RODRÍGUEZ OFM, quien obra a su vez en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLÍN, institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Medellín, con personería jurídica reconocida mediante resolución 1326 del 25 de marzo de 1975 expedida por el Ministerio de Educación Nacional e identificada con NIT 890.307.400-1 y **Miembro de la REDIPAZ**

Y de otra parte

2. De otra parte, Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA, C.C. 8.354.986 quien obra en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA institución de educación superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Medellín con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno por Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, y reconocimiento de Acreditación Institucional del MEN, e identificada con NIT 890.902.922-6.

Se ha acordado celebrar la presente ADENDA ADHESIVA DE INSTITUCIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN de LA RED REDIPAZ conforme a las siguientes disposiciones:

#### ADENDA ADHESIVA

1. Que en reunión del comité técnico celebrada el día 08 del mes 03 y del año 2018 y donde se presentaron los siguientes asistentes:
  - 1.1. Maribel Cristina Cardona López, UNIMINUTO
  - 1.2. José Fernando Valencia, UNAULA
  - 1.3. Daniela Barrera Machado, USB
  - 1.4. Alfonso Insuasty Rodríguez, USB
  - 1.5. Héctor Alejandro Cometa, ITM
  - 1.6. Juan Jacobo Agudelo Galeano- UNICLARETIANA
  - 1.7. Diana Cristina Arbeláez Vera – UCN

Quienes actuaron en representación de las instituciones miembros de LA RED REDIPAZ.

2. Que en la anterior reunión se trataron los temas de adhesión de institución a LA RED REDIPAZ, donde se estudiaron los siguientes puntos
  - 2.2. Pertinencia
  - 2.3. Necesidad
  - 2.4. Capacidad
  - 2.5. Investigación
  - 2.6. Seriedad de la propuesta
  - 2.7. Personal disponible para ser aportado al trabajo mancomunado
3. Que con fundamento en los puntos tratados se llegó a la conclusión de la pertinencia y viabilidad de la propuesta de adhesión de la institución y se aprobó la misma.
4. Conforme a la anterior se declara que la institución es aceptada como miembro adherente de la de LA RED REDIPAZ atendiendo que la misma acepta la actual Adenda al convenio Marco de LA RED REDIPAZ y sobre la cual se le allega copia.
5. Que es claro por las partes que firman que es una red académica y no tienen animo de constituirse como persona jurídica independiente en ningún momento y en caso de que se hiciera las partes no están obligadas a participar de la misma.
6. No existen ni existirán cuotas para poder participar de la red.
7. Se entenderá que cumplirá con todas las cláusulas allí estipuladas y tendrá las misma obligaciones y deberes que los demás miembros en igualdad de condiciones.
8. Para lo anterior se firma el acta por los asistentes
9. Dicha adenda de adhesión solo entrará en vigor, al momento en que ambos rectores o representantes legales hayan realizado el depósito de dicha adenda en cada una de las instituciones en original, y que para el presente caso serán de 12 copias originales.

Cada una recibirá notificaciones en las siguientes direcciones:

La UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA en la Carrera 56C 51-110 Medellín, Tel. 5145600 ext. 4123, 4183.

INSTITUCIÓN ADHERENTE UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA en la Circular 1. N 70-01  
Bloque 7 , 2do piso Medellin – Colombia. Tel +57 4488388

En constancia de lo acordado y en señal de conformidad, se firma el presente documento en 12 ejemplares de igual valor y tenor y se entregan en depósito en cada una de las instituciones miembros de LA RED REDIPAZ.

El suscrito, representante legal de la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín, declaro conocer y adhiero al convenio marco de cooperación interinstitucional que da origen a la creación de LA RED REDIPAZ

Por la Universidad de San Buenaventura  
Seccional Medellín,

*Fray José Alirio Urbina Rodríguez*

Fray José Alirio Urbina Rodríguez OFM  
C.C. 13.488.712 de Cúcuta

*Fray José Alirio Urbina Rodríguez*

El suscrito, representante legal de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA MEDELLÍN, declaro conocer y adhiero al convenio marco de cooperación interinstitucional que da origen a la creación de LA RED REDIPAZ

Acepto:

*Julio Jairo Ceballos Sepúlveda*  
Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA  
CC 8.354.986

02 OCT 2018

Anexo: Acta reunión enunciada en el numeral 1 del presente documento.